



TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ: Adjudicación Directa, por Excepción a la Licitación Pública.	SESIÓN Quinta Extraordinaria
	FECHA 11 de septiembre de 2026
ÁREA REQUERENTE: Subdirección General de Producción y Programación	CASO N° 205
CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: Servicio profesional en la conducción y participación en programas de televisión de formato de debate y mesa redonda, incluyendo la presentación de contenidos y la interacción con audiencias con la persona física Germán Ortega Chávez.	
PLANTEAMIENTO: (SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTO LEGAL Y DESCRIPCIÓN DE SOPORTES DOCUMENTALES).	
Solicitud: Se dictamina la procedencia técnica y legal para contratar mediante Adjudicación Directa el servicio profesional en la conducción y participación en programas de televisión de formato de debate y mesa redonda, incluyendo la presentación de contenidos y la interacción con audiencias. Esta determinación se sustenta en que el licitante garantiza las mejores condiciones de eficiencia y economía para la Entidad, cumpliendo con los supuestos de Excepción a la Licitación Pública, establecidos en el artículo 54, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Justificación: La contratación del servicio profesional en la conducción y participación en programas de televisión de formato de debate y mesa redonda, incluyendo la presentación de contenidos y la interacción con audiencias, ayudará a cumplir los objetivos de la Subdirección General de Producción y Programación, toda vez que después de un análisis minucioso de la trayectoria académica y profesional, el perfil del C. Germán Ortega Chávez es el óptimo para realizar el servicio encomendado atendiendo las características requeridas por el área antes señalada. Además, la propuesta económica del C. Germán Ortega Chávez se encuentra dentro de los precios de mercado conforme a la Investigación de Mercado realizada mediante distintas fuentes de información, por lo anterior se concluye que esta contratación, dadas las características del servicio solicitado, es viable, ya que cuenta con la experiencia y conocimientos requeridos para la realización del servicio profesional, y es conveniente para Canal 22, ya que por su amplia experiencia está por debajo de los estándares de precios en el mercado.	
Fundamento Legal: Artículos 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción XIV y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Soportes documentales: Se anexa oficio de solicitud, copia de requisición de compra, justificación, FO-CON 3, FO-CON 5, FO-CON 11, FO-CON 12, cotización y consulta del directorio de proveedores y contratistas sancionados.	





ACUERDO: El Comité dictamina la procedencia de la Adjudicación Directa, como Excepción a la Licitación Pública, para la contratación del servicio profesional en la conducción y participación en programas de televisión de formato de debate y mesa redonda, incluyendo la presentación de contenidos y la interacción con audiencias, con una vigencia a partir del 14 de septiembre al 16 de Diciembre de 2026 con la persona física Germán Ortega Chávez, con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción XIV y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO ABIERTO ART. 68 LAASSP NO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO NO	PRECIOS FIJOS SI	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO	IMPORTE El importe total del contrato para la realización del servicio profesional es de \$191,399.97 (Ciento noventa y un mil trescientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado, menos retenciones de ley.
VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS No	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 33901	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS El servicio se prestará de forma presencial en las instalaciones de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	CONDICIONES DE ENTREGA El servicio se realizará a entera satisfacción de la Subdirección General de Producción y Programación debiendo el prestador cumplir con la entrega de los informes en las fechas establecidas en el cronograma de actividades.	CONDICIONES DE PAGO El pago por la prestación del servicio profesional se realizará en tres parcialidades por \$47, 849.99 (Cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.), y una parcialidad por \$47,850.00 (Cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por con el Impuesto al Valor Agregado, menos retenciones de ley.
 Lic. Miguel Ángel Rangel Garay Presidente			 Lic. Raúl Tinoco Carreño Vocal Propietario	
 Mtro. Alejandro Hércules Arellano Luján Vocal Propietario			 Lic. José Luis Márquez Díaz Vocal propietario	
 Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo Vocal Propietario		 Lic. Fernando Colin Alanís Vocal Propietario		 C. Andrea Monserrat Ruiz Rodríguez Vocal Propietario

